

LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EMITE NUEVO INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y NUEVOS PLAZOS DE ACREDITACIÓN.

La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF) comunicó la emisión de un nuevo Instructivo en el cual se han considerado nuevos plazos para acreditarse ante dicha unidad.

El plazo para el Sector Financiero y para Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFDs) será desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2016, mientras que para Grandes Contribuyentes desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, y para Medianos Contribuyentes desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Por otra parte, la obligación de nombrar Oficial de Cumplimiento será exigible a las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, mientras que los demás Sujetos Obligados deberán nombrar una persona designada.

Quedan exoneradas de cumplir con los requisitos de acreditación las entidades que, no perteneciendo al Sector Financiero ni siendo calificadas como APNFDs, presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a US\$1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, mientras que los Partidos Políticos, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Consorcios y Gremiales Empresariales deberán registrarse ante la UIF, designar a una persona con las competencias que demanda el cargo, y reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas; así como cumplir con la debida diligencia y confidencialidad en la realización de las operaciones con clientes, donantes o terceros.

Por otra parte, y al margen del proceso de acreditación, todos los Sujetos Obligados conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán registrarse a través del sitio web de la UIF antes del 31 de marzo de 2016.

Si requiere de mayor información, le invitamos a contactarnos.



Eduardo Ángel
Socio

eduardo.angel@ariaslaw.com